



Distr. general
2 de diciembre de 2020

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la Capa
de Ozono, parte I
En línea, 23 a 27 de noviembre de 2020

32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
En línea, 23 a 27 de noviembre de 2020

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono en su 12ª reunión (parte I) y por la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

I. Convenio de Viena

La Conferencia de las Partes decide:

Decisión XII/1: Parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

Convocar la parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de forma consecutiva a la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

Decisión XII/2: Informes financieros y presupuestos para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

Tomando nota del informe financiero sobre el Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono correspondiente al ejercicio económico de 2019¹,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias, una vez acordadas, son un complemento esencial de la aplicación efectiva del Convenio de Viena,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena demostrada por la Secretaría,

Reconociendo que las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19 han dado lugar a una menor utilización del presupuesto en 2020 y teniendo en cuenta este hecho con respecto al nivel de cuotas para 2021,

1. Aprobar el presupuesto revisado del Fondo Fiduciario para 2020 por la suma de 794.918 dólares de los Estados Unidos y el presupuesto para 2021 por 1.370.000 dólares, que figuran en el cuadro A del anexo de la presente decisión;

¹ UNEP/OzL.Conv.12(I)/5-UNEP/OzL.Pro.32/5.

2. Reafirmar una reserva para el capital de operaciones equivalente al 15 % de los presupuestos operativos anuales para el año 2021, que se utilizará para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario;
3. Aprobar las cuotas que han de pagar las Partes en 2021 por la suma de 986.000 dólares, según se establece en el cuadro B del anexo de la presente decisión;
4. Autorizar a la Secretaría a que retire del saldo de caja los fondos necesarios para cubrir el déficit entre el volumen de cuotas convenidas en el párrafo 3 precedente y el presupuesto aprobado para 2021 que figura en el párrafo 1 de la presente decisión;
5. Instar a todas las Partes a que efectúen el pago tanto de sus cuotas pendientes como de sus cuotas futuras con prontitud e íntegramente;
6. Tomar nota con preocupación de que algunas Partes no han pagado aún sus cuotas correspondientes a 2020 y años anteriores, e instar a esas Partes a que paguen sus cuotas pendientes, así como las futuras, con prontitud e íntegramente;
7. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que inicie conversaciones con cualesquiera Partes cuyas cuotas hayan estado en mora por dos años o más, con miras a hallar una solución, e invitar a la Presidencia de la Mesa de la Conferencia de las Partes a participar en ellas, y solicitar también a la Secretaría Ejecutiva que rinda informe sobre los resultados de esas conversaciones durante la reunión que se celebrará en 2021;
8. Seguir examinando, en la reunión que tendrá lugar en 2021, la forma de abordar las cuotas pendientes al Fondo Fiduciario y solicitar a la Secretaría Ejecutiva que siga publicando y actualizando periódicamente la información sobre la situación de las cuotas pagaderas al Fondo Fiduciario;
9. Solicitar a la Secretaría que asegure la plena utilización de los gastos de apoyo a los programas que tiene a su disposición en 2021 y años subsiguientes y, cuando sea posible, compense esos gastos con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;
10. Solicitar también a la Secretaría que, en los informes financieros futuros del Fondo Fiduciario, indique el monto del efectivo en caja, además de las cuotas que aún no se hayan recibido;
11. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que prepare programas presupuestarios y de trabajo para el trienio 2022-2024, y que para ello presente dos presupuestos y programas de trabajo hipotéticos basados en las necesidades previstas para el trienio en caso de:
 - a) Un escenario de crecimiento nominal nulo;
 - b) Un escenario que prevea nuevas recomendaciones de ajustes respecto de la primera hipótesis, y los consiguientes costos o ahorros conexos.

Anexo de la decisión XII/2

Cuadro A

Presupuesto aprobado y revisado para 2020 y aprobado para 2021

(dólares de los Estados Unidos)

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Categoría de gastos</i>	<i>Aprobado y revisado para 2020</i>	<i>Crecimiento nominal nulo en 2021</i>
1000	Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	551 164	602 000
1300	Costos de las reuniones		
1322	Costos de los servicios de conferencias: reuniones preparatorias y reuniones de las Partes	33 000	252 000
1324	Costos de los servicios de conferencias: reuniones de la Mesa	261	20.000
1327	Costos de los servicios de conferencias: reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono	20 000	7.000
1328	Actividades de promoción para la protección de la capa de ozono	10 000	10 000
5401	Atenciones sociales	0	15 000
Total parcial: costos de las reuniones		63 261	304 000

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Categoría de gastos</i>	<i>Aprobado y revisado para 2020</i>	<i>Crecimiento nominal nulo en 2021</i>
3300	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5		
3304	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones de la Mesa	655	20 000
3307	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono	41 679	160 000
Total parcial: viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5		42 334	180 000
1600	Viajes oficiales del personal	3 325	30 000
4000-5000	Otros gastos de funcionamiento		
4100	Equipo fungible	2 143	8 000
4200	Equipo no fungible	5 000	10 000
4300	Alquiler de locales	17 500	19 000
5100	Funcionamiento y mantenimiento del equipo	3 137	10 000
5200	Gastos de presentación de informes	0	12 500
5300	Gastos diversos	15.603	36 889
Total parcial: otros gastos de funcionamiento		43 383	96 389
Total de gastos directos		703 467	1 212 389
Gastos de apoyo a los programas (13 %)		91 451	157 611
Total general		794 918	1 370 000

Apéndice del cuadro A

Notas explicativas del presupuesto aprobado para 2021

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	1000	Las estimaciones en esta categoría se han incrementado en un 2 % con respecto al presupuesto aprobado para 2020 para tener en cuenta la inflación.
Costos de las reuniones	1300	Esta categoría incluye los costos de: i) el lugar de celebración; ii) la revisión editorial y la traducción de los documentos; iii) la interpretación durante la reunión y iv) el tiempo y los viajes del personal de los servicios de conferencias.
	1322	Los costos de los servicios de conferencias de la parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se compartirán con los de la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, ya que en 2021 se celebrarán conjuntamente.
	1324	Está previsto que en 2021 se celebren dos reuniones de la Mesa. La primera se celebrará inmediatamente después de la segunda parte de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y la segunda se celebrará inmediatamente después de la reunión de la Mesa de la 32ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Las reuniones contarán con servicio de interpretación y traducción de documentos a los idiomas pertinentes, según la composición de la Mesa.
	1327	El proyecto de presupuesto para la reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono es inferior a la cantidad aprobada para 2020, ya que los documentos para la 11ª reunión ya se han ultimado. La suma propuesta se utilizará para actualizaciones de los documentos y otros imprevistos, si los hubiera.
	1328	Se consignará la cantidad de 10.000 dólares a actividades de promoción para la protección de la capa de ozono.

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
	5401	Los costos de las atenciones sociales cubren las recepciones de la segunda parte de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y la reunión conjunta de la parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y la 33ª Reunión de las Partes.
Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5	3300	Dado que la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena normalmente se celebra conjuntamente con la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, los gastos por concepto de participación se sufragan con cargo al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
	3304	Los gastos de participación se basan en dos reuniones de la Mesa para cuatro participantes de países en desarrollo o países con economías en transición, que se celebrarán inmediatamente después de la segunda parte de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y la reunión conjunta de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Mesa de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
	3307	El presupuesto, que se mantiene al nivel de 2020, incluye los gastos de viaje de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 a la segunda parte de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono. Se ha previsto un costo de 5.000 dólares por representante, calculado utilizando la tarifa de clase económica más apropiada y ventajosa y las dietas fijadas por las Naciones Unidas.
Viajes oficiales	1600	El presupuesto incluye los viajes del personal de la Secretaría para organizar las reuniones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, las reuniones de la Conferencia de las Partes, y el apoyo a las reuniones para la creación de capacidad y los encuentros para favorecer los contactos.
Otros gastos de funcionamiento	4000 a 5000	Esta categoría incluye el costo de equipo fungible, equipo no fungible, alquiler de locales de oficina, funcionamiento y mantenimiento de equipo, presentación de informes, comunicaciones, gastos de transporte y la celebración del Día del Ozono.
	4100	El presupuesto cubre el costo de las licencias de los programas informáticos, los suministros de oficina, el papel y los artículos fungibles, y se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020. Estos gastos se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
	4200	Esta partida presupuestaria prevé el costo de mobiliario, computadoras y equipo periférico. El costo se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	4300	Los gastos de alquiler se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal. Se ha aumentado el presupuesto para hacer frente a la inflación y a las necesidades imprevistas de mantener el distanciamiento social como resultado de la pandemia.
	5100	Los costos de funcionamiento y mantenimiento de equipo, que se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, incluyen los acuerdos sobre servicios para impresoras y fotocopadoras, apoyo informático prestado por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el seguro de los equipos. El costo ha aumentado ligeramente para cubrir parcialmente los gastos anuales de mantenimiento y alojamiento del sitio web y de las diversas herramientas digitales, tradicionalmente cubiertos por el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Observaciones</i>
	5200	Los gastos de presentación de informes se han mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020 para sufragar el informe de la 11ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, y otros gastos generales de presentación de informes que incluyen la edición y la traducción de documentos que no están relacionados con las reuniones y las publicaciones.
	5300	Los gastos diversos incluyen las comunicaciones, el transporte y la celebración del Día del Ozono, y han disminuido ligeramente con respecto al nivel aprobado para 2020. Estos gastos también se comparten con el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.

Cuadro B

Cuotas de las Partes al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

(dólares de los Estados Unidos)

(De conformidad con la resolución 73/271 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2018, con una tasa de prorrateo máxima del 22 %)

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021</i>
1	Afganistán	–
2	Albania	–
3	Alemania	6,071
4	Andorra	–
5	Angola	–
6	Antigua y Barbuda	–
7	Arabia Saudita	1,168
8	Argelia	0,138
9	Argentina	0,912
10	Armenia	–
11	Australia	2,203
12	Austria	0,675
13	Azerbaiyán	–
14	Bahamas	–
15	Bahrein	–
16	Bangladesh	–
17	Barbados	–
18	Belarús	–
19	Bélgica	0,818
20	Belice	–
21	Benin	–
22	Bhután	–
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)	–
24	Bosnia y Herzegovina	–
25	Botswana	–
26	Brasil	2,939
27	Brunei Darussalam	–
28	Bulgaria	–
29	Burkina Faso	–
30	Burundi	–

	<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021</i>
31	Cabo Verde	–	–
32	Camboya	–	–
33	Camerún	–	–
34	Canadá	2,725	26 871
35	Chad	–	–
36	Chequia	0,310	3 057
37	Chile	0,406	4 000
38	China	11,967	117 993
39	Chipre	–	–
40	Colombia	0,287	2 831
41	Comoras	–	–
42	Congo	–	–
43	Costa Rica	–	–
44	Côte d'Ivoire	–	–
45	Croacia	–	–
46	Cuba	–	–
47	Dinamarca	0,552	5 445
48	Djibouti	–	–
49	Dominica	–	–
50	Ecuador	–	–
51	Egipto	0,185	1 828
52	El Salvador	–	–
53	Emiratos Árabes Unidos	0,614	6 055
54	Eritrea	–	–
55	Eslovaquia	0,153	1 504
56	Eslovenia	–	–
57	España	2,139	21 092
58	Estado de Palestina	–	–
59	Estados Unidos de América	21,930	216 230
60	Estonia	–	–
61	Eswatini	–	–
62	Etiopía	–	–
63	Federación de Rusia	2,397	23 638
64	Fiji	–	–
65	Filipinas	0,204	2 015
66	Finlandia	0,420	4 138
67	Francia	4,413	43 511
68	Gabón	–	–
69	Gambia	–	–
70	Georgia	–	–
71	Ghana	–	–
72	Granada	–	–
73	Grecia	0,365	3 597
74	Guatemala	–	–
75	Guinea	–	–
76	Guinea Ecuatorial	–	–
77	Guinea-Bissau	–	–
78	Guyana	–	–

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021</i>
79	Haití	–
80	Honduras	–
81	Hungría	0,205
82	India	0,831
83	Indonesia	0,541
84	Irán (República Islámica del)	0,397
85	Iraq	0,129
86	Irlanda	0,370
87	Islandia	–
88	Islas Cook	–
89	Islas Marshall	–
90	Islas Salomón	–
91	Israel	0,488
92	Italia	3,296
93	Jamaica	–
94	Japón	8,537
95	Jordania	–
96	Kazajstán	0,177
97	Kenya	–
98	Kirguistán	–
99	Kiribati	–
100	Kuwait	0,251
101	Lesotho	–
102	Letonia	–
103	Líbano	–
104	Liberia	–
105	Libia	–
106	Liechtenstein	–
107	Lituania	–
108	Luxemburgo	–
109	Macedonia del Norte	–
110	Madagascar	–
111	Malasia	0,340
112	Malawi	–
113	Maldivas	–
114	Mali	–
115	Malta	–
116	Marruecos	–
117	Mauricio	–
118	Mauritania	–
119	México	1,288
120	Micronesia (Estados Federados de)	–
121	Mónaco	–
122	Mongolia	–
123	Montenegro	–
124	Mozambique	–
125	Myanmar	–
126	Namibia	–

	<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021</i>
127	Nauru	–	–
128	Nepal	–	–
129	Nicaragua	–	–
130	Níger	–	–
131	Nigeria	0,249	2 457
132	Niue	–	–
133	Noruega	0,752	7 411
134	Nueva Zelandia	0,290	2 860
135	Omán	0,115	1 130
136	Países Bajos	1,352	13 328
137	Pakistán	0,115	1 130
138	Palau	–	–
139	Panamá	–	–
140	Papua Nueva Guinea	–	–
141	Paraguay	–	–
142	Perú	0,152	1 494
143	Polonia	0,799	7 883
144	Portugal	0,349	3 440
145	Qatar	0,281	2 772
146	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,552	44 887
147	República Árabe Siria	–	–
148	República Centroafricana	–	–
149	República de Corea	2,260	22 282
150	República de Moldova	–	–
151	República Democrática del Congo	–	–
152	República Democrática Popular Lao	–	–
153	República Dominicana	–	–
154	República Popular Democrática de Corea	–	–
155	República Unida de Tanzania	–	–
156	Rumania	0,197	1 946
157	Rwanda	–	–
158	Saint Kitts y Nevis	–	–
159	Samoa	–	–
160	San Marino	–	–
161	San Vicente y las Granadinas	–	–
162	Santa Lucía	–	–
163	Santa Sede	–	–
164	Santo Tomé y Príncipe	–	–
165	Senegal	–	–
166	Serbia	–	–
167	Seychelles	–	–
168	Sierra Leona	–	–
169	Singapur	0,483	4 767
170	Somalia	–	–
171	Sri Lanka	–	–
172	Sudáfrica	0,271	2 673
173	Sudán	–	–

	<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021</i>
174	Sudán del Sur	–	–
175	Suecia	0,903	8 905
176	Suiza	1,147	11 313
177	Suriname	–	–
178	Tailandia	0,306	3 018
179	Tayikistán	–	–
180	Timor-Leste	–	–
181	Togo	–	–
182	Tonga	–	–
183	Trinidad y Tabago	–	–
184	Túnez	–	–
185	Turkmenistán	–	–
186	Turquía	1,367	13 475
187	Tuvalu	–	–
188	Ucrania	–	–
189	Uganda	–	–
190	Unión Europea	2,492	24 572
191	Uruguay	–	–
192	Uzbekistán	–	–
193	Vanuatu	–	–
194	Venezuela (República Bolivariana de)	0,726	7 155
195	Viet Nam	–	–
196	Yemen	–	–
197	Zambia	–	–
198	Zimbabwe	–	–
	Total	100,000	986 000,00

II. Protocolo de Montreal

La 32ª Reunión de las Partes decide:

Decisión XXXII/1: Presupuesto provisional del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2021-2023

Teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias actuales relacionadas con la pandemia de COVID-19, y sin que sienta precedente,

Reconociendo los recursos previstos que quedan de la reposición para el trienio 2018-2020 acordado en la decisión XXIX/1,

Observando que las Partes adoptarán una decisión en 2021 en relación con la reposición del Fondo Multilateral para aprobar un presupuesto para el trienio 2021-2023, incluidas las cuotas ordinarias,

Aprobar un presupuesto provisional del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para el trienio 2021-2023 de 268 millones de dólares, dando prioridad a los fondos para el año 2021 dentro del trienio 2021-2023, hasta que las Partes adopten una decisión definitiva sobre la reposición, incluido un presupuesto revisado, para el trienio 2021-2023, en el entendimiento de que el presupuesto provisional se ejecutará con cargo a las cuotas previstas adeudadas al Fondo Multilateral y a otras fuentes para el trienio 2018-2020.

Decisión XXXII/2: Reunión extraordinaria de las Partes en 2021

Observando que las deliberaciones y la adopción de una decisión sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el trienio 2021-2023 se han aplazado debido a circunstancias relacionadas con la pandemia mundial de COVID-19,

Observando también que en el plan de contingencia para las reuniones de los tratados sobre el ozono de 2020 y 2021, enviado por la Secretaría a las Partes el 21 de septiembre de 2020, se contempla la posibilidad de celebrar una segunda parte de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en marzo de 2021 y una reunión extraordinaria de las Partes en julio de 2021, centradas en la reposición del Fondo Multilateral,

Consciente de que es probable que el plan de contingencia deba revisarse, en consulta con las Partes, a la luz de la evolución de la situación relativa a la pandemia mundial,

Autorizar a la Secretaría a que organice una reunión extraordinaria de las Partes en 2021 para que estas examinen la reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023, siempre y cuando las circunstancias relacionadas con la pandemia mundial lo permitan.

Decisión XXXII/3: Exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2021 y 2022

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo,

Tomando nota del gran número de sectores que han pasado efectivamente a usar alternativas y de que se han seleccionado alternativas técnica y económicamente viables para prácticamente todas las aplicaciones del bromuro de metilo distintas de las aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Reconociendo las importantes reducciones que figuran en las propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo presentadas por un gran número de Partes,

Recordando el párrafo 10 de la decisión XVII/9 relativa a las exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2006 y 2007,

Recordando también que las Partes que han presentado propuestas de exenciones para usos críticos deben comunicar datos sobre las existencias de bromuro de metilo valiéndose del marco contable acordado por la 16ª Reunión de las Partes,

Reconociendo que las Partes que operan con exenciones para usos críticos deberían tener en cuenta si se dispone de bromuro de metilo en cantidad y calidad suficientes en las reservas existentes de bromuro de metilo almacenado o reciclado al conceder licencias, permisos o autorizaciones para la producción y el consumo de bromuro de metilo para usos críticos,

Recordando la decisión Ex I/4, relativa a las condiciones para otorgar exenciones para usos críticos del metilbromuro y presentar informes al respecto, en la que se solicita a las Partes que cuentan con exenciones para usos críticos que presenten marcos contables anuales y estrategias nacionales de gestión,

Recordando también los párrafos 34 a 36 del anexo 1 del informe de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, relativos a la penetración de alternativas en el mercado², en virtud de los cuales el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo debe evaluar las propuestas de exenciones para usos críticos caso por caso y sobre la base de la información proporcionada por las Partes proponentes sobre las tasas de adopción previstas de las alternativas registradas,

Recordando además la decisión IX/6, en virtud de la cual las Partes decidieron que la producción y el consumo de bromuro de metilo para usos críticos se debía permitir únicamente si no se disponía de bromuro de metilo en cantidad y calidad suficientes en las reservas disponibles de bromuro de metilo en bancos o reciclado,

Observando que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica indicó en el volumen I de su informe de septiembre de 2020³ que se habían determinado alternativas viables técnica y económicamente para la práctica totalidad de las aplicaciones del bromuro de metilo en relación con las cuales se solicitaban exenciones para usos críticos, y que las reglamentaciones concretas

² UNEP/OzL.Pro.16/17.

³ <https://ozone.unep.org/system/files/documents/TEAP-CUN-final-report-September-2020.pdf>.

(nacionales o locales) sobre el uso de esas alternativas solían afectar a la viabilidad de su utilización por los usuarios finales,

Observando también que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha determinado alternativas químicas y no químicas satisfactorias al bromuro de metilo y que la combinación de esas alternativas proporciona resultados excelentes,

Observando además la confirmación de que en Sudáfrica la fumigación con bromuro de metilo sigue siendo el único método eficaz para combatir los insectos que perforan la madera en las casas,

Observando que no se recibieron los planes nacionales de ordenación detallados requeridos a la Argentina y Sudáfrica en la decisión Ex I/4(3), pero al mismo tiempo reconociendo sus progresos en la reducción de las cantidades postuladas para las propuestas de exenciones para usos críticos y sus esfuerzos por introducir gradualmente alternativas viables desde los puntos de vista técnico y económico,

Observando también los progresos realizados en el marco del programa de investigación de la industria australiana de los estolones de fresa, y la intención de Australia de adoptar alternativas siempre que los ensayos que se realicen en 2019, 2020 y 2021 sean satisfactorios y que se haya completado el registro de esas alternativas,

Observando también el compromiso del Gobierno de Australia de aprobar únicamente la cantidad de bromuro de metilo que todavía sea necesaria, en caso de que en 2022 se disponga de una alternativa cuyo uso se haya registrado,

Observando que el Canadá tiene en cuenta, en la medida de lo posible, las existencias disponibles de bromuro de metilo antes de permitir o autorizar la producción y el consumo de bromuro de metilo para usos críticos, o de otorgar licencias a tal efecto,

Observando también los progresos realizados en el marco del programa de investigación del Canadá y el hecho de que ese país se ha comprometido a proseguir su programa de investigación en 2021,

Observando además que el programa de investigación de la Argentina continúa tratando de desarrollar alternativas al bromuro de metilo,

Observando que el Gobierno de Sudáfrica se ha comprometido a continuar su programa de investigación en 2021, ya que en el volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de septiembre de 2020 se indicó que la alternativa registrada para estructuras y molinos que se estaba introduciendo gradualmente tenía un alto potencial de calentamiento atmosférico, lo que ponía en peligro su introducción gradual,

Reconociendo que algunas Partes, en fechas recientes, han dejado de solicitar exenciones para usos críticos y que la labor de búsqueda de alternativas y sustitutos que llevan a cabo las Partes que siguen solicitando exenciones tiene por objeto alcanzar los mismos resultados,

1. Permitir, en relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2021 y 2022 señaladas en el cuadro A del anexo de la presente decisión y con sujeción a las condiciones establecidas en la presente decisión y en la decisión Ex I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2021 y 2022 indicados en el cuadro B del anexo de la presente decisión que sean necesarios para satisfacer los usos críticos, sobreentendiéndose que en la Reunión de las Partes, conforme a lo dispuesto en la decisión IX/6, podrán aprobarse producciones, consumos y otras categorías de usos adicionales;

2. Que las Partes pongan empeño en conceder licencias, permitir, autorizar o asignar cantidades de bromuro de metilo para usos críticos conforme a la lista del cuadro A del anexo de la presente decisión;

3. Que cada Parte que cuente con una exención para usos críticos renueve su compromiso de velar por que los criterios del párrafo 1 de la decisión IX/6, en particular el criterio establecido en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6, se apliquen al conceder licencias, permisos o autorizaciones para usos críticos de bromuro de metilo, y solicitar a cada Parte que informe a la Secretaría sobre la aplicación de la presente disposición a más tardar el 1 de febrero en relación con los años a los que se aplique la presente decisión;

4. Que las Partes que en el futuro presenten solicitudes de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo cumplan también lo dispuesto en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6, y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de

Montreal demuestren que han puesto en marcha programas de investigación para desarrollar y aplicar alternativas y sustitutos del bromuro de metilo;

5. Recordar a las Partes que, cuando en el futuro presenten propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo evaluará las propuestas sobre la base de la información proporcionada por las Partes que presentan las propuestas de exención acerca de la tasa prevista de adopción de las alternativas registradas, de conformidad con los párrafos 34 a 36 del anexo 1 del informe de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, así como la información relativa a cualquier cambio importante en los aspectos económicos subyacentes, de conformidad con el anexo I de la decisión Ex 1/4;

6. Requerir a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo que soliciten exenciones para usos críticos que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la decisión Ex 1/4, presenten sus estrategias nacionales de gestión.

Anexo de la decisión XXXII/3

Cuadro A

Categorías de usos críticos convenidos

<i>Parte/año</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cantidad^a (toneladas^b)</i>
2022		
Australia	Estolones de fresa	28,98
2021		
Argentina	Fresas	4,35
	Tomates	6,96
Canadá	Estolones de fresa	5,017
Sudáfrica	Molinos	0,30
	Viviendas	24,0

^a Excepto reservas disponibles.

^b Toneladas = toneladas métricas.

Cuadro B

Niveles permitidos de producción y consumo

<i>Parte/año</i>	<i>Cantidad^a (toneladas^b)</i>
2022	
Australia	28,98
2021	
Argentina	11,31
Canadá	5,017
Sudáfrica	24,30

^a Excepto reservas disponibles.

^b Toneladas = toneladas métricas.

Decisión XXXII/4: Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de que 196 Partes de las 198 que deberían haber presentado datos correspondientes a 2019 ya lo han hecho, y que 176 de esas Partes presentaron sus datos antes del 30 de septiembre de 2020 según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo de Montreal;

2. Tomar nota con aprecio que 108 de esas Partes presentaron sus datos antes del 30 de junio de 2020, de conformidad con la exhortación incluida en la decisión XV/15, y que la presentación de datos a más tardar el 30 de junio de cada año facilita en gran medida la labor de apoyo del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo para que estas cumplan las medidas de control previstas en el Protocolo;

3. Tomar nota con preocupación que dos Partes, a saber San Marino y el Yemen, no han comunicado sus datos correspondientes a 2019 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo de Montreal y que esto las pone en situación de incumplimiento de sus obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal hasta el momento en que la Secretaría reciba los datos pendientes;

4. Tomar nota también con preocupación que una Parte, a saber, la República Popular Democrática de Corea, que pasó a ser Parte en la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal en 2019 y, por consiguiente, debe presentar datos correspondientes a 2019 sobre las sustancias del anexo F (hidrofluorocarbonos (HFC)), presentó datos sobre otras sustancias controladas pero no sobre los HFC, como se exige en el párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo de Montreal, y que ello la pone en situación de incumplimiento de sus obligaciones de presentación de datos en virtud del Protocolo de Montreal hasta que la Secretaría reciba los datos sobre los HFC;

5. Observar que la no presentación de datos por las Partes a su debido tiempo impide la supervisión y evaluación efectivas del cumplimiento por las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal;

6. Instar a las Partes citadas en los párrafos 3 y 4 de la presente decisión a que faciliten los datos requeridos a la Secretaría lo antes posible;

7. Solicitar al Comité de Aplicación que examine la situación de esas Partes en su 66ª reunión;

8. Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esa información y preferiblemente antes del 30 de junio de cada año, según lo acordado en la decisión XV/15.

Decisión XXXII/5: Presentación de información sobre la utilización de sustancias controladas como agentes de procesos

Recordando que las cantidades de sustancias controladas producidas o importadas para su utilización como agentes de procesos en plantas e instalaciones que funcionaban antes del 1 de enero de 1999 no deberían tenerse en cuenta en el cálculo de la producción y el consumo, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas en la decisión X/14, enmendada por las decisiones XV/7, XVII/6, XXI/3, XXII/8, XXIII/7 y XXXI/6,

Observando que la información detallada sobre la utilización de sustancias controladas como agentes de procesos que se presenten a la Secretaría puede ser delicada desde el punto de vista comercial,

1. Solicitar a la Secretaría que examine los informes anuales presentados por las Partes a las que se permite utilizar sustancias controladas como agentes de procesos;

2. Solicitar también a la Secretaría que pida a las Partes que aclaren si se han detectado diferencias en los datos comunicados respecto de los límites máximos de emisión establecidos en el cuadro B de la decisión XXXI/6, o en cualquier otra decisión futura de las Partes por la que se pueda enmendar de nuevo el cuadro B;

3. Solicitar además a la Secretaría que señale a la atención del Comité de Aplicación las diferencias mencionadas en el párrafo 2 de la presente decisión que puedan seguir existiendo después de su aclaración, sin revelar los datos comunicados;

4. Solicitar a la Secretaría que informe al Comité de Aplicación si en los informes figuran datos sobre las cantidades de reposición o consumo.

Decisión XXXII/6: República Popular Democrática de Corea

Observando que la República Popular Democrática de Corea ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono el 24 de enero de 1995, las Enmiendas de Londres y Copenhague el 17 de junio de 1999, las Enmiendas de Montreal y Beijing el 13 de diciembre de 2001 y la Enmienda de Kigali el 21 de septiembre de 2017, y que consta como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal ha aprobado destinar una suma de 23.569.025 dólares del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, para ayudar a la República Popular Democrática de Corea a cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo,

Observando además que el consumo anual de 72,27 toneladas PAO de sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos (HCFC)) efectuado en 2019 por la República Popular Democrática de Corea supera el consumo máximo permitido de 70,2 toneladas PAO de

sustancias controladas para ese año para esa Parte y que, por consiguiente, la Parte no cumplió las medidas de control del consumo previstas en el Protocolo respecto de los HCFC,

Observando que la producción anual de 26,95 toneladas PAO de HCFC realizada en 2019 por la República Popular Democrática de Corea supera la producción máxima permitida de 24,8 toneladas PAO de sustancias controladas para ese año y que, por consiguiente, la Parte incumplió las medidas de control de la producción previstas en el Protocolo sobre los HCFC,

Tomando nota además de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con la República Popular Democrática de Corea,

1. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por la República Popular Democrática de Corea de una explicación sobre su incumplimiento y un plan de acción para asegurar que en 2023 volverá a cumplir las medidas de control previstas en el Protocolo para el consumo y la producción de HCFC;

2. Observar que, en virtud de ese plan de acción, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, la República Popular Democrática de Corea se compromete específicamente a lo siguiente:

a) Reducir su consumo de HCFC de 72,27 toneladas PAO en 2019 y 2020 a los siguientes niveles máximos:

- i) 58,00 toneladas PAO en 2021;
- ii) 58,00 toneladas PAO en 2022;
- iii) 33,20 toneladas PAO en 2023;
- iv) Niveles permitidos por el Protocolo de Montreal a partir de 2024;

b) Reducir su producción de HCFC de 26,95 toneladas PAO en 2019 y 2020 a los siguientes niveles máximos:

- i) 24,80 toneladas PAO en 2021;
- ii) 24,80 toneladas PAO en 2022;
- iii) 0 toneladas PAO en 2023;
- iv) Niveles permitidos por el Protocolo de Montreal a partir de 2024;

3. Instar a la República Popular Democrática de Corea a que colabore con los organismos de ejecución pertinentes para estudiar las opciones de aplicación de su plan de acción para eliminar gradualmente el consumo y la producción de HCFC, con sujeción a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

4. Vigilar de cerca los progresos de la República Popular Democrática de Corea en lo que respecta a la aplicación de su plan de acción y la eliminación de los HCFC. En la medida en que la Parte se esfuerce por aplicar y cumplir medidas específicas de control del Protocolo, debería seguir siendo tratada de la misma manera que una Parte en regla. A ese respecto, la República Popular Democrática de Corea debería seguir teniendo derecho a recibir asistencia adecuada para poder cumplir esos compromisos de conformidad con el tema A de la lista indicativa de medidas que puede adoptar una Reunión de las Partes con respecto al incumplimiento del Protocolo, con sujeción a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

5. Invitar a la República Popular Democrática de Corea a que instaure políticas nacionales adicionales que faciliten la eliminación de los HCFC, por ejemplo mediante la prohibición de las importaciones, la producción o nuevas instalaciones, o la certificación de los técnicos y las empresas de refrigeración;

6. Advertir a la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que puede adoptar la Reunión de las Partes con respecto al incumplimiento, que, en caso de que la República Popular Democrática de Corea no regrese a una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas acordes con el punto C de la lista indicativa de medidas. Entre esas medidas podrían contarse las previstas en el artículo 4, como la de asegurar el cese del suministro de los HCFC objeto de incumplimiento, de modo que las Partes exportadoras no contribuyan a perpetuar una situación de incumplimiento.

Decisión XXXII/7: Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Observando que la Partes proponen examinar cuestiones relacionadas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta,

Teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias relacionadas con la pandemia de COVID-19, y sin que sienta precedente,

Observando que el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica requiere una decisión de la Reunión de las Partes para confirmar cualquier órgano subsidiario temporal que exista por un período de más de un año,

1. Agradecer al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sus excelentes informes y a cada una de las Copresidencias e integrantes del Grupo su servicio y dedicación excepcionales;
2. Hacer suyo el nombramiento de la Sra. Bella Marañon (Estados Unidos de América) en calidad de Copresidenta del Grupo por un mandato adicional de cuatro años;
3. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Paulo Altoé (Brasil) como Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas por un mandato adicional de cuatro años;
4. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Adam Chattaway (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones por un mandato adicional de cuatro años;
5. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Daniel Verdonik (Estados Unidos de América) en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones por un mandato adicional de cuatro años;
6. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Marco González (Costa Rica) en calidad de experto superior por un mandato adicional de un año;
7. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Rajendra Shende (India) en calidad de experto superior por un mandato adicional de un año;
8. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Ray Gluckman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) en calidad de experto superior por un mandato de un año;
9. Confirmar que los órganos subsidiarios temporales establecidos por el Grupo para abordar las decisiones XXXI/1, XXXI/3 y XXXI/7 podrán continuar su labor hasta la 33ª Reunión de las Partes y durante la celebración de esta.

Decisión XXXII/8: Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con reconocimiento la labor realizada en 2020 por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal;
2. Confirmar los puestos de Australia, China, Polonia, la República Dominicana (en sustitución de Nicaragua) y Uganda como miembros del Comité por un período adicional de un año, y seleccionar a Bhután, Chile, Macedonia del Norte, el Senegal y la Unión Europea como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2021;
3. Tomar nota de la selección del Sr. Cornelius Rhein (Unión Europea), que asumirá la Presidencia, y de la Sra. Margaret Aanyu (Uganda), que desempeñará las funciones de Vicepresidenta y Relatora del Comité por un año, a partir del 1 de enero de 2021.

Decisión XXXII/9: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Tomar nota con aprecio de la labor realizada en 2020 por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, con la asistencia de la Secretaría del Fondo;
2. Hacer suya la selección de Armenia, Bahrein, China, Djibouti, el Paraguay, Suriname y Zimbabwe como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de Australia, Bélgica, Chequia, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza como miembros en representación de las Partes que no operan al amparo de dicho párrafo, por un año a partir del 1 de enero de 2021;

3. Tomar nota de la selección del Sr. Alain Wilmart (Bélgica), que asumirá la Presidencia, y el Sr. Hassan Mubarak (Bahrein), que desempeñará las funciones de Vicepresidente del Comité Ejecutivo por un año, a partir del 1 de enero de 2021.

Decisión XXXII/10: Copresidencias del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la selección del Sr. Martin Sirois (Canadá) y la Sra. Vizmindia Osorio (Filipinas) en calidad de Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2021.

Decisión XXXII/11: 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Convocar la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en la sede de la Secretaría, en Nairobi, del 25 al 29 de octubre de 2021, a menos que la Secretaría, en consulta con la Mesa, adopte otras disposiciones.

Decisión XXXII/12: Informes financieros y presupuestos para el Protocolo de Montreal

Recordando la decisión XXXI/17 sobre los informes financieros y los presupuestos para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono,

Tomando nota de los informes financieros del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono correspondientes al ejercicio económico de 2019⁴,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias de las Partes son un complemento esencial para la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal,

Acogiendo con beneplácito la constante eficacia en la gestión de las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal demostrada por la Secretaría,

Reconociendo que las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19 han dado lugar a una menor utilización del presupuesto en 2020 y teniendo en cuenta este hecho con respecto al nivel de cuotas para 2021,

1. Aprobar el presupuesto revisado para 2020, incluidas las actividades adicionales, por la suma de 3.166.945 dólares y el presupuesto para 2021 por la suma de 5.348.855 dólares, y tomar nota del presupuesto indicativo para 2022, que figuran en el cuadro A del anexo de la presente decisión, para su ulterior examen por la 33ª Reunión de las Partes;

2. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a que, con carácter excepcional, utilice el saldo de caja disponible para 2021 por un monto máximo de 1.126.941 dólares para:

- a) La convocatoria de la reunión extraordinaria de las Partes autorizada en la decisión XXXII/2;
- b) La segunda parte de la 42ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, relativa a la reposición;
- c) La financiación del puesto de Oficial del Sitio Web (P-3), que se prorrogará por un tercer año;

3. Aprobar las cuotas que han de pagar las Partes por la suma de 3.743.099 dólares para 2021, y tomar nota de las cuotas para 2022, que figuran en el cuadro B del anexo de la presente decisión;

4. Autorizar a la Secretaría a que retire del saldo de caja los fondos necesarios para cubrir el déficit entre el volumen de cuotas convenidas en el párrafo 3 precedente y el presupuesto aprobado para 2021 que figura en el párrafo 1 de la presente decisión;

5. Reafirmar que la reserva para el capital de operaciones se mantendrá al nivel del 15 % del presupuesto anual para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario, en el entendimiento de que la reserva para el capital de operaciones se obtendrá del saldo de caja actual;

⁴ UNEP/OzL.Conv.12(I)/5-UNEP/OzL.Pro.32/5.

6. Alentar a las Partes y a otros interesados a que aporten contribuciones financieras y a que presten asistencia por otros medios a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios para garantizar que sigan participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo de Montreal;

7. Expresar su reconocimiento por el hecho de que algunas Partes han pagado sus cuotas correspondientes a 2020 y años anteriores, e instar a las Partes que aún no lo hayan hecho a pagar sus cuotas pendientes, así como las futuras, con prontitud e íntegramente;

8. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que inicie conversaciones con cualesquiera Partes cuyas cuotas estén en mora por dos años o más con miras a hallar una solución, y que informe a la Reunión de las Partes que tendrá lugar en 2021 sobre los resultados de esas conversaciones a fin de que las Partes puedan seguir examinando la manera de abordar la cuestión;

9. Solicitar también a la Secretaría Ejecutiva que siga aportando información periódica sobre las contribuciones para fines específicos y que incluya esa información, cuando proceda, en los proyectos de presupuesto del Fondo Fiduciario a fin de aumentar la transparencia con respecto a sus ingresos y gastos efectivos;

10. Solicitar además a la Secretaría Ejecutiva que siga preparando fichas descriptivas para la presentación de los presupuestos en el futuro;

11. Solicitar a la Secretaría que asegure la plena utilización de los gastos de apoyo a los programas que tiene a su disposición en 2021 y años subsiguientes y, cuando sea posible, compense esos gastos con los componentes administrativos del presupuesto aprobado;

12. Solicitar también a la Secretaría que, en los informes financieros futuros del Fondo Fiduciario, indique el monto del efectivo en caja de que se disponga y el estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario;

13. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que prepare programas presupuestarios y de trabajo para el período 2022-2023, y que para ello presente dos presupuestos y programas de trabajo hipotéticos basados en las necesidades previstas en caso de:

- a) Un escenario de crecimiento nominal nulo;
- b) Un escenario que prevea nuevas recomendaciones de ajustes respecto de la primera hipótesis, y los consiguientes costos o ahorros conexos;

14. Subrayar la necesidad de seguir velando por que los proyectos de presupuesto sean realistas y representen las prioridades acordadas de todas las Partes a fin de contribuir a garantizar la sostenibilidad y la estabilidad del Fondo y de su saldo de caja, incluidas las cuotas.

Anexo de la decisión XXXII/12

Cuadro A

Presupuesto aprobado y revisado para 2020, aprobado para 2021 y propuesto para 2022

(dólares de los Estados Unidos)

	<i>Categoría de gastos</i>	<i>Aprobado y revisado para 2020</i>	<i>Aprobado para 2021</i>	<i>Crecimiento nominal nulo 2022</i>	<i>Propuesto para 2022</i>
1100	Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	1 401 656	1 555 000	1 586 100	1 586 100
1200	Consultores	85 000	85 000	85 000	85 000
1300	Costos de las reuniones				
1321	Costos de los servicios de conferencias: reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	199 500	632 000	556 000	556 000
1322	Costos de los servicios de conferencias: reuniones preparatorias y reuniones de las Partes	391 846	525 000	650 000	650 000
1323	Costos de las comunicaciones de los miembros de los grupos de evaluación de Partes que operan al amparo del artículo 5 y costos de organización de las reuniones de los grupos	16 791	55 000	55 000	55 000

		<i>Aprobado y revisado para 2020</i>	<i>Aprobado para 2021</i>	<i>Crecimiento nominal nulo 2022</i>	<i>Propuesto para 2022</i>
1324	Costos de los servicios de conferencias: reuniones de la Mesa	23 448	25 000	25 000	25 000
1325	Costos de los servicios de conferencias: reuniones del Comité de Aplicación	140 000	125 000	125 000	125 000
5401	Atenciones sociales	–	25 000	25 000	25 000
Total parcial:	Costos de las reuniones	771 585	1 387 000	1 436 000	1 436 000
3300	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y los expertos				
3301	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones del grupo de evaluación	30 070	350 000	380 000	380 000
3302	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones preparatorias y reuniones de las Partes	(28 306)	400 000	400 000	400 000
3303	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta	(1 791)	365 000	365 000	365 000
3304	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones de la Mesa	–	15 000	15 000	15 000
3305	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5: reuniones del Comité de Aplicación	(2 181)	65 000	65 000	65 000
Total parcial:	Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y los expertos	(2 208)	1 195 000	1 225 000	1 225 000
1600	Viajes oficiales				
1601	Viajes oficiales del personal	19 693	180 000	168 400	180 000
1602	Viajes oficiales del personal de los servicios de conferencias	11 207	15 000	15 000	15 000
Total parcial:	Viajes oficiales	30 900	195 000	183 400	195 000
4100-5300	Otros gastos de funcionamiento				
4100	Equipo fungible	828	18 000	10 000	18 000
4200	Equipo no fungible	6 069	25 000	10 000	25 000
4300	Alquiler de locales	26 327	32 000	32 000	32 000
5100	Funcionamiento y mantenimiento del equipo	20 000	20 000	20 000	20 000
5200	Gastos de presentación de informes	49 030	75 000	50 000	75 000
5300	Gastos diversos	14 586	25 000	10 000	25 000
Total parcial:	Otros gastos de funcionamiento	116 840	195 000	132 000	195 000
5201	Sensibilización pública y comunicación	80 000	121 500	62 500	124 500
	Total de gastos directos	2 483 773	4 733 500	4 710 000	4 846 600
	Gastos de apoyo a los programas	322 891	615 355	612 300	630 058
	Total general	2 806 664	5 348 855	5 322 300	5 476 658
	Actividades adicionales				
1327	Seminario del Grupo de evaluación científica y Procesos	(1 616)	–	–	–

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Aprobado y revisado para 2020</i>	<i>Aprobado para 2021</i>	<i>Crecimiento nominal nulo 2022</i>	<i>Propuesto para 2022</i>
Estratosféricos y su función en el Clima acerca del CFC-11 (2019)				
1110	Diferencia de costos para puesto temporario (P-4)	-	-	-
5210	Aniversario del Convenio de Viena	50 000	-	-
5407	Puesto temporario (P-3)	138 319	150 000	-
5408	Aplicación móvil: centro de datos	35 890	-	-
5409	Sistema de gestión de contactos	45 000	-	-
5410	Herramienta para mezclas	19 240	-	-
5411	Mantenimiento y mejora del sistema de presentación de informes en línea	32 000	-	-
1328	Reuniones adicionales sobre la reposición		847 293	
	Total de gastos directos – actividades adicionales	318 833	997 293	-
	Gastos de apoyo a los programas	41 448	129 648	-
	Total de actividades adicionales	360 281	1 126 941	-
	Total general	3 166 945	6 475 796	5 322 300

Apéndice del cuadro A

Notas explicativas para el presupuesto de 2021 del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Notas</i>
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	1100	La estimación en esta categoría se ha incrementado en un 2 % con respecto al presupuesto aprobado para 2020 para tener en cuenta la inflación. Se ha incluido el costo de un Voluntario de las Naciones Unidas para apoyar la labor de la Secretaría.
Consultores	1200	La estimación para los consultores se mantiene al nivel del presupuesto aprobado para 2020.
Costos de las reuniones	1300	Esta categoría incluye los costos del lugar de celebración, la revisión editorial y la traducción de los documentos, y la interpretación durante la reunión. Los gastos de viaje y tiempo del personal de los servicios de conferencias se incluyen en esta categoría.
	1321	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta: El costo estimado de la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se basa en: a) la estimación indicativa del costo de la reunión remitida por la Oficina de Servicios de Conferencias de la sede de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok, donde debe celebrarse la reunión entre el 12 y el 16 de julio de 2021; y b) la estimación indicativa del costo para la documentación remitida por la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.
	1322	Reuniones preparatorias y reuniones de las Partes: La estimación para la 33ª Reunión de las Partes se ha aumentado en un 4 % (19.690 dólares) con respecto a años anteriores para tener en cuenta la inflación. Además, si bien la reunión se celebrará conjuntamente con la parte II de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, en el momento de preparar y aprobar el presupuesto se desconocen los detalles de la organización de las reuniones. Los costos se complementarán con fondos del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena, para el cual se ha aprobado un presupuesto de 252.000 dólares para la reunión conjunta.
	1323	Los costos de las comunicaciones y las reuniones de los grupos de evaluación, los comités de opciones técnicas correspondientes y los órganos subsidiarios se mantienen al nivel de la cantidad aprobada para 2020.

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Notas</i>
	1324	La estimación para la reunión de la Mesa incluye los servicios de interpretación y traducción de documentos en los idiomas pertinentes, según la composición de la Mesa. La cantidad asignada se mantiene al nivel de 2020 debido a la incertidumbre en las necesidades de traducción e interpretación.
	1325	El proyecto de presupuesto para las reuniones del Comité de Aplicación de 2021 incluye el costo de dos reuniones, celebradas consecutivamente con la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes, respectivamente. La cantidad asignada se mantiene al nivel de 2020 debido a la incertidumbre en las necesidades de interpretación.
	5401	Los gastos de atenciones sociales sufragan las recepciones en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes, y se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
Viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5	3300	La participación de los representantes de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y de los países con economías en transición en diversas reuniones del Protocolo de Montreal está presupuestada con un costo de 5.000 dólares por representante y reunión, calculado utilizando la tarifa de clase económica más directa y ventajosa y las dietas fijadas por las Naciones Unidas.
	3301	El costo de los viajes de los expertos a las reuniones de los grupos de evaluación se mantiene al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	3302	El costo de los viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y de los países con economías en transición a la 33ª Reunión de las Partes se mantiene al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	3303	El costo de los viajes de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y de los países con economías en transición a la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se mantiene al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	3304	Se incluye el costo de los viajes de los miembros de la Mesa que operan al amparo del artículo 5 a la reunión de la Mesa y a la Reunión de las Partes, que se mantiene al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	3305	Incluye los gastos de viaje de los miembros del Comité de Aplicación que operan al amparo del artículo 5 para participar en las reuniones 66ª y 67ª del Comité, que se celebrarán consecutivamente con la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 33ª Reunión de las Partes, respectivamente. El presupuesto se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
Viajes oficiales	1600	El presupuesto incluye los viajes del personal de la Secretaría para organizar las reuniones del Protocolo de Montreal y otras reuniones pertinentes, como las de los funcionarios del ozono en las redes regionales del programa Acción por el Ozono, o participar en ellas, y prestar apoyo sustantivo a reuniones de importancia para la labor en marcha de la Secretaría en la aplicación de las decisiones y solicitudes de las Partes.
	1601 - 1602	El presupuesto para la partida presupuestaria 1601 se redujo en 15.000 dólares en relación con la cantidad aprobada para 2020, y para la partida 1602 se mantuvo al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
Otros gastos de funcionamiento	4100 - 5300	Esta categoría incluye el costo de equipo fungible, equipo no fungible, alquiler de locales de oficina, funcionamiento y mantenimiento de equipo, presentación de informes, gastos diversos, gastos de transporte, sensibilización pública y comunicación.
	4100	El presupuesto incluye el costo de las licencias de los programas informáticos, los suministros de oficina, el papel y los artículos fungibles. El costo se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	4200	Esta partida presupuestaria prevé el costo de computadoras, equipo periférico y mobiliario. El costo se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020.

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Notas</i>
	4300	El costo del alquiler de las oficinas de la Secretaría en Nairobi se incrementa para hacer frente a la inflación y a cualquier necesidad imprevista debida a la necesidad mantener el distanciamiento social como resultado de la pandemia.
	5100	Los costos de funcionamiento y mantenimiento de equipo incluyen los acuerdos sobre servicios para impresoras y fotocopiadoras, apoyo informático prestado por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el seguro de los equipos. El costo se mantiene al mismo nivel que en 2020.
	5200	Los gastos de presentación de informes incluyen: i) la presentación de informes y la cobertura del <i>International Institute for Sustainable Development</i> en la 43ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 33ª Reunión de las Partes; ii) los informes de los grupos de evaluación; iii) la traducción y edición ad hoc de documentos no relacionados con las reuniones; y iv) las publicaciones. El costo se ha incrementado en 5 000 dólares en comparación con la cantidad aprobada para 2020.
	5300	Los gastos diversos incluyen: i) costo de las telecomunicaciones; ii) costos de flete; y iii) costos de capacitación. El costo se ha reducido en 5.000 dólares en comparación con la cantidad aprobada para 2020.
Sensibilización pública y comunicación	5201	Incluye: i) mantenimiento y alojamiento de sitios web y herramientas web; ii) campañas de sensibilización; iii) materiales visuales; iv) celebración del Día Internacional del Ozono.
Actividades adicionales financiadas con cargo al saldo de caja	5407	Un oficial del sitio web temporario en la categoría P-3 encargado de mejorar la presencia digital. El costo se ha mantenido al nivel de la cantidad aprobada para 2020.
	1328	Incluye: i) los gastos de las reuniones adicionales sobre la reposición del Fondo Multilateral; ii) los gastos para la participación de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en las reuniones adicionales.

Cuadro B
Cuotas de las Partes al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono

(dólares de los Estados Unidos)

(De conformidad con la resolución 73/271 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2018, con una tasa de prorrateo máxima del 22 %)

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021^a</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al presupuesto de crecimiento nominal nulo</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al proyecto de presupuesto</i>
1 Afganistán	–	–	–	–
2 Albania	–	–	–	–
3 Alemania	6,071	227 230	323 098	332 468
4 Andorra	–	–	–	–
5 Angola	–	–	–	–
6 Antigua y Barbuda	–	–	–	–
7 Arabia Saudita	1,168	43 730	62 179	63 982
8 Argelia	0,138	5 149	7 321	7 534
9 Argentina	0,912	34 141	48 544	49 952
10 Armenia	–	–	–	–
11 Australia	2,203	82 460	117 250	120 649
12 Austria	0,675	25 260	35 918	36 959
13 Azerbaiyán	–	–	–	–
14 Bahamas	–	–	–	–

	<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021^a</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al presupuesto de crecimiento nominal nulo</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al proyecto de presupuesto</i>
15	Bahrein	–	–	–	–
16	Bangladesh	–	–	–	–
17	Barbados	–	–	–	–
18	Belarús	–	–	–	–
19	Bélgica	0,818	30 633	43 557	44 821
20	Belice	–	–	–	–
21	Benin	–	–	–	–
22	Bhután	–	–	–	–
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)	–	–	–	–
24	Bosnia y Herzegovina	–	–	–	–
25	Botswana	–	–	–	–
26	Brasil	2,939	109 995	156 401	160 937
27	Brunei Darussalam	–	–	–	–
28	Bulgaria	–	–	–	–
29	Burkina Faso	–	–	–	–
30	Burundi	–	–	–	–
31	Cabo Verde	–	–	–	–
32	Camboya	–	–	–	–
33	Camerún	–	–	–	–
34	Canadá	2,725	102 010	145 049	149 255
35	Chad	–	–	–	–
36	Chequia	0,310	11 604	16 500	16 979
37	Chile	0,406	15 186	21 593	22 219
38	China	11,967	447 930	636 910	655 382
39	Chipre	–	–	–	–
40	Colombia	0,287	10 746	15 280	15 723
41	Comoras	–	–	–	–
42	Congo	–	–	–	–
43	Costa Rica	–	–	–	–
44	Côte d'Ivoire	–	–	–	–
45	Croacia	–	–	–	–
46	Cuba	–	–	–	–
47	Dinamarca	0,552	20 671	29 392	30 244
48	Djibouti	–	–	–	–
49	Dominica	–	–	–	–
50	Ecuador	–	–	–	–
51	Egipto	0,185	6 940	9 868	10 155
52	El Salvador	–	–	–	–
53	Emiratos Árabes Unidos	0,614	22 984	32 681	33 629
54	Eritrea	–	–	–	–
55	Eslovaquia	0,153	5 709	8 117	8 353
56	Eslovenia	–	–	–	–
57	España	2,139	80 072	113 853	117 155
58	Estado de Palestina	–	–	–	–

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021^a</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al presupuesto de crecimiento nominal nulo</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al proyecto de presupuesto</i>	
59	Estados Unidos de América	21,930	820 863	1 167 183	1 201 034
60	Estonia	–	–	–	–
61	Eswatini	–	–	–	–
62	Etiopía	–	–	–	–
63	Federación de Rusia	2,397	89 736	127 595	131 295
64	Fiji	–	–	–	–
65	Filipinas	0,204	7 649	10 876	11 191
66	Finlandia	0,420	15 708	22 336	22 984
67	Francia	4,413	165 179	234 868	241 679
68	Gabón	–	–	–	–
69	Gambia	–	–	–	–
70	Georgia	–	–	–	–
71	Ghana	–	–	–	–
72	Granada	–	–	–	–
73	Grecia	0,365	13 656	19 417	19 981
74	Guatemala	–	–	–	–
75	Guinea	–	–	–	–
76	Guinea Ecuatorial	–	–	–	–
77	Guinea-Bissau	–	–	–	–
78	Guyana	–	–	–	–
79	Haití	–	–	–	–
80	Honduras	–	–	–	–
81	Hungría	0,205	7 686	10 929	11 246
82	India	0,831	31 118	44 247	45 530
83	Indonesia	0,541	20 261	28 809	29 644
84	Irán (República Islámica del)	0,397	14 850	21 116	21 728
85	Iraq	0,129	4 813	6 844	7 043
86	Irlanda	0,370	13 843	19 683	20 254
87	Islandia	–	–	–	–
88	Islas Cook	–	–	–	–
89	Islas Marshall	–	–	–	–
90	Islas Salomón	–	–	–	–
91	Israel	0,488	18 283	25 996	26 750
92	Italia	3,296	123 391	175 449	180 538
93	Jamaica	–	–	–	–
94	Japón	8,537	319 540	454 353	467 530
95	Jordania	–	–	–	–
96	Kazajstán	0,177	6 641	9 443	9 717
97	Kenya	–	–	–	–
98	Kirguistán	–	–	–	–
99	Kiribati	–	–	–	–
100	Kuwait	0,251	9 403	13 370	13 758
101	Lesotho	–	–	–	–
102	Letonia	–	–	–	–

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021^a</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al presupuesto de crecimiento nominal nulo</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al proyecto de presupuesto</i>
103	Líbano	–	–	–
104	Liberia	–	–	–
105	Libia	–	–	–
106	Liechtenstein	–	–	–
107	Lituania	–	–	–
108	Luxemburgo	–	–	–
109	Macedonia del Norte	–	–	–
110	Madagascar	–	–	–
111	Malasia	0,340	12 723	18 091
112	Malawi	–	–	–
113	Maldivas	–	–	–
114	Mali	–	–	–
115	Malta	–	–	–
116	Marruecos	–	–	–
117	Mauricio	–	–	–
118	Mauritania	–	–	–
119	México	1,288	48 207	68 546
120	Micronesia (Estados Federados de)	–	–	–
121	Mónaco	–	–	–
122	Mongolia	–	–	–
123	Montenegro	–	–	–
124	Mozambique	–	–	–
125	Myanmar	–	–	–
126	Namibia	–	–	–
127	Nauru	–	–	–
128	Nepal	–	–	–
129	Nicaragua	–	–	–
130	Níger	–	–	–
131	Nigeria	0,249	9 328	13 263
132	Niue	–	–	–
133	Noruega	0,752	28 133	40 003
134	Nueva Zelandia	0,290	10 858	15 439
135	Omán	0,115	4 291	6 101
136	Países Bajos	1,352	50 595	71 941
137	Pakistán	0,115	4 291	6 101
138	Palau	–	–	–
139	Panamá	–	–	–
140	Papua Nueva Guinea	–	–	–
141	Paraguay	–	–	–
142	Perú	0,152	5 671	8 063
143	Polonia	0,799	29 924	42 549
144	Portugal	0,349	13 059	18 569
145	Qatar	0,281	10 522	14 961

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021^a</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al presupuesto de crecimiento nominal nulo</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al proyecto de presupuesto</i>
146 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,552	170 403	242 297	249 324
147 República Árabe Siria	–	–	–	–
148 República Centrafricana	–	–	–	–
149 República de Corea	2,260	84 587	120 273	123 761
150 República de Moldova	–	–	–	–
151 República Democrática del Congo	–	–	–	–
152 República Democrática Popular Lao	–	–	–	–
153 República Dominicana	–	–	–	–
154 República Popular Democrática de Corea	–	–	–	–
155 República Unida de Tanzania	–	–	–	–
156 Rumania	0,197	7 388	10 504	10 809
157 Rwanda	–	–	–	–
158 Saint Kitts y Nevis	–	–	–	–
159 Samoa	–	–	–	–
160 San Marino	–	–	–	–
161 San Vicente y las Granadinas	–	–	–	–
162 Santa Lucía	–	–	–	–
163 Santa Sede	–	–	–	–
164 Santo Tomé y Príncipe	–	–	–	–
165 Senegal	–	–	–	–
166 Serbia	–	–	–	–
167 Seychelles	–	–	–	–
168 Sierra Leona	–	–	–	–
169 Singapur	0,483	18 097	25 731	26 478
170 Somalia	–	–	–	–
171 Sri Lanka	–	–	–	–
172 Sudáfrica	0,271	10 149	14 430	14 849
173 Sudán	–	–	–	–
174 Sudán del Sur	–	–	–	–
175 Suecia	0,903	33 805	48 067	49 461
176 Suiza	1,147	42 946	61 065	62 836
177 Suriname	–	–	–	–
178 Tailandia	0,306	11 455	16 287	16 760
179 Tayikistán	–	–	–	–
180 Timor-Leste	–	–	–	–
181 Togo	–	–	–	–
182 Tonga	–	–	–	–
183 Trinidad y Tabago	–	–	–	–
184 Túnez	–	–	–	–
185 Turkmenistán	–	–	–	–
186 Turquía	1,367	51 154	72 736	74 846
187 Tuvalu	–	–	–	–

<i>Nombre de la Parte</i>	<i>Escala ajustada de las Naciones Unidas según una tasa de prorrateo máxima del 22 %</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2021^a</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al presupuesto de crecimiento nominal nulo</i>	<i>Cuotas de las Partes en 2022 iguales al proyecto de presupuesto</i>
188 Ucrania	–	–	–	–
189 Uganda	–	–	–	–
190 Unión Europea	2,492	93 280	132 635	136 481
191 Uruguay	–	–	–	–
192 Uzbekistán	–	–	–	–
193 Vanuatu	–	–	–	–
194 Venezuela (República Bolivariana de)	0,726	27 163	38 623	39 743
195 Viet Nam	–	–	–	–
196 Yemen	–	–	–	–
197 Zambia	–	–	–	–
198 Zimbabwe	–	–	–	–
Total	100,000	3 743 099	5 322 300	5 476 658

^a Las cuotas se han calculado deduciendo del presupuesto aprobado para 2021 un monto equivalente al 70 % del presupuesto en concepto de gastos de reuniones y viajes conexos no utilizado en 2020.